

# Marco español de cualificaciones para la Educación Superior

Ha sido presentado el Proyecto de Real Decreto por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior en una sesión presidida por el ministro de Educación, Ángel Gabilondo.

**Elena Córdoba Azcárate**  
Dpto. Internacional  
Unión Profesional

EL 18 DE MAYO DEL 2010, Ángel Gabilondo, ministro de Educación, presidía la reunión del Comité para la definición del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior —MECES— en la que fue presentado el Proyecto de Real Decreto por el que se fijan los parámetros requeridos para la definición de un marco de cualificaciones nacional comparable con su equivalente europeo —EQF—.

El proyecto del MECES surgió a raíz de la conferencia de ministros europeos de Educación Superior celebrada en Bergen —Noruega— en mayo del 2005, en la que se tomó la decisión de adoptar un marco comprensivo de cualificaciones para el Espacio Europeo de Educación Superior —EEES—. Dicho marco europeo, construido sobre los

denominados «descriptores de Dublín» contempla la existencia de tres ciclos (permitiéndose, en cada contexto nacional, la posibilidad de ciclos intermedios), cada uno de ellos caracterizado mediante descriptores genéricos basados en resultados del aprendizaje.

La finalidad del Proyecto de texto español es permitir la clasificación, comparabilidad y transparencia de las cualificaciones de la educación superior en el sistema educativo nacional. Asimismo, el MECES ha de desarrollarse como una herramienta que facilite la movilidad y el reconocimiento internacional de los títulos y de la formación.

### Estructura del MECES

El marco español queda estructurado en cuatro niveles (ver cuadro). El primer nivel —Técnico Superior— está referido al ciclo corto de la enseñanza superior. El segundo nivel —Grado— incluye aquellas cualificaciones cuya finalidad radica



Ángel Gabilondo.

	NIVELES	CUALIFICACIONES
1	TÉCNICO SUPERIOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>Técnico Superior de Formación Profesional, de acuerdo con el Real Decreto 1538/2006, de 15 de Diciembre.</li> <li>Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, de acuerdo con el Real Decreto 596/2007, de 4 de Mayo.</li> <li>Técnico Deportivo Superior, de acuerdo con el Real Decreto 1363/2007, de 24 de Octubre.</li> </ul>
2	GRADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Graduado (de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales).</li> <li>Título de Graduado de las enseñanzas artísticas superiores: Música, Danza, Arte Dramático, Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Diseño y Artes Plásticas (de acuerdo con el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).</li> </ul>
3	MÁSTER	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Máster universitario (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales).</li> <li>Título de Máster en Enseñanzas Artísticas de las enseñanzas artísticas superiores (de acuerdo con el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).</li> </ul>
4	DOCTOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Doctor (de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales).</li> </ul>

en la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. El tercer nivel —Máster— engloba las cualificaciones que tienen como propósito la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras. El cuarto y último nivel —Doctor— comprende las cualificaciones cuya finalidad es la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación.

Con esta estructura se pretende situar a una persona en base a su nivel de aprendizaje adquirido y certificado tanto en el marco español como en su referente europeo.

El Comité para la definición del MECES, cuya constitución estaba prevista



por el Real Decreto 900/2007, de 6 de julio y del que forma parte Unión Profesional, fue creado con el fin de elaborar la propuesta del marco. El 18 de mayo del 2010 se celebraba la última sesión de este grupo de trabajo, poniendo fin a la etapa de consultas previas, a partir de la

cual el texto será remitido a los órganos consultivos pertinentes. En esta reunión, una vez más, quiso destacarse la necesidad de fomentar la acreditación de la experiencia así como la formación a lo largo de la vida, base para los futuros sistemas educativos y profesionales. ■

## Los rectores presentan un informe sobre la situación y evolución de las TIC en la universidad

**LA COMISIÓN SECTORIAL** de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Confederación de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) editaba recientemente el Informe UNIVERSITIC en el que, en base a los datos recogidos a diciembre del 2009, se analiza la situación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el Sistema Universitario Español. Este año el informe incluye también un apartado con la evolución de las TIC en el Sistema Universitario Español del 2006 al 2010. En esta edición han participado 60 universidades, que recogen un 93,7 % de los estudiantes universitarios españoles.

Este estudio tiene como objetivo conocer la situación de las TIC en las universidades y establecer políticas y estrategias, tanto individuales como conjuntas, para su óptima implantación. El Informe ofrece un panorama optimista sobre la implantación de la tecnología en el sistema universitario español, al afirmar que el 90 % de las universidades posee, o está desarrollando, un plan de renovación continua y periódica de la infraestructura TIC.

De los resultados del estudio se desprende que las universidades siguen optando por las nuevas tecnologías como apoyo a la docencia: ordenadores (13 estudiantes por ordenador), proyectores multimedia (el 64 % de las aulas) y

conexión inalámbrica a Internet (el 86 % de las aulas con cobertura wifi).

La consolidación de la mejora de estos indicadores manifiesta que las universidades han otorgado una gran importancia a la puesta a disposición del estudiante y del profesorado de dotación de equipamiento informático en las aulas de docencia.

Otro dato positivo es que en casi todas las universidades existen aplicaciones *software* para la gestión de la investigación y un portal Web de divulgación de la oferta tecnológica e investigadora. Actualmente el 71 % de los grupos de investigación divulgan su actividad a través de su propia página Web y el 70 % de los investigadores han depositado su currículum en la base de datos institucional. En el 2010 el 60 % de las universidades cuentan con una aplicación web para la publicación y gestión de congresos científicos, lo que supone una mejora del 24 % en relación al 2006.

Más información en:  
<http://www.crue.org>

